

BOLETIN



OFICIAL

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 23 de Octubre.)

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

REAL DECRETO.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y á propuesta de su Presidente,

Vengo en decretar lo siguiente.

Artículo 1.º La Inspección, la Comisaría y la Junta Consultiva de Seguros, que fueron creadas por la ley de 14 de Mayo de 1908, dependerán en lo sucesivo del Ministerio del Trabajo.

Artículo 2.º Todas las atribuciones y funciones que en dicha Ley y en el Reglamento definitivo para su ejecución, de 2 de Febrero de 1912, se asignan al Ministerio de Fomento, se considerarán transferidas al Ministerio del Trabajo.

Artículo 3.º Se dán de baja en el actual Presupuesto del Ministerio de Fomento los créditos de 242.500 pesetas figurado para gastos generales de la Comisaría de Seguros, en el artículo 11, capítulo 1.º de la sección 8.ª; y el de 30.000 pesetas que para gastos de material, alquileres de local, gastos de Secretaría, impresos y *Boletín de Seguros* de la misma Comisaría, figura con el número 6.º en el artículo 7.º del capítulo 2.º de la misma sección 8.ª; y se conceden créditos por iguales sumas á un capítulo adicional del Presupuesto del Ministerio del Trabajo durante el presente año económico.

Artículo 4.º El Cuerpo técnico de Inspección de Seguros y el personal subalterno de la Comisaría general continuarán rigiéndose por la Ley de 14 de Mayo de 1908, Reales decretos de 29 de Septiembre de 1918 y de 30 de Julio de 1921 y demás disposiciones concordantes.

Artículo 5.º Los Ministros de Hacienda, Fomento y Trabajo dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución de este Decreto.

Dado en Palacio á dieciocho de Octubre de 1921.—ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

(Gaceta del día 19 de Octubre.)

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Comisión de Evaluación de la riqueza inmueble del distrito de Palencia.

Formado por la Secretaría de la Comisión de Evaluación de esta Capital el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección del Repartimiento por rústica y pecuaria del término municipal de esta Capital para el próximo año de 1922-23, queda expuesto al público durante quince días para que los contribuyentes puedan enterarse de las variaciones que en su riqueza se hacen, y entablar, únicamente sobre dichas alteraciones, dentro del expresado plazo, las reclamaciones que crean pertinentes á su derecho.

Palencia 19 de Octubre de 1921.—El Administrador de Contribuciones, José Villanueva.

SUSCRIPCION PROVINCIAL

para allegar recursos al objeto de sostener en la Capital un Hospital de Sangre para los heridos de la provincia, procedentes de Africa y adquisición de un aeroplano que llevará el nombre de Palencia.

Donativos recibidos en la Depositaria de la Diputación.

	Ptas. Cts.
SUMA ANTERIOR.....	38546 50
Varios vecinos de Villamartin de Campos.....	7 50
Ayuntamiento de Vega de Bur, Juntas Administrativas y vecinos de Montoto, Pisón, Amayuelas y Vega de Bur.....	219 10
Ayuntamiento y vecinos de Villanueva de Henares y vecinos de Quintana de Hormiguera.....	150 »
Ayuntamiento y vecinos de Antigüedad.....	635 »
Sociedad «La Protectora» de Antigüedad.....	100 »
Ayuntamiento y vecinos de Amusco.....	300 »
TOTAL.....	39958 10

REGIMIENTO CAZADORES DE GALICIA
25.º DE CABALLERÍA.*Juzgado de instrucción.*

Pérez Rodríguez, Tomás, hijo de Mariano y de Petra, natural de Fuentes de Nava, provincia de Palencia, vecindado en Fuentes de Nava, Juzgado de 1.ª instancia de Frechilla, provincia de Palencia, Capitanía General de la 6.ª Región, nació en 18 de Octubre de 1897, de oficio jornalero, de edad 24 años, su Religión Católica, Apostólica y Romana, su estatura un metro y 620 milímetros, domiciliado últimamente en Fuentes de Nava, provincia de Palencia, procesado por faltar á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Capitán, Juez instructor del Regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería D. José Llamas del Corral, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

La Coruña 12 de Octubre de 1921.—El Capitán, Juez instructor, José Llamas.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

RELACION de las licencias de uso de armas, de caza y para cazar, de uso de armas en general y de galgo, concedidas por este Gobierno durante el mes de la fecha.

Número.	NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LICENCIA.			Días de su expiración.	Número.	NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LICENCIA.			Días de su expiración.
			Uso de armas.	Caza.	Con galgos.					Uso de armas.	Caza.	Con galgos.	
1132	D. Fernando Barandica.	San Cebrián.	4. ^a			1	1210	D. Darío Lafuente (hijo).	Aguilar.	4. ^a		12	
1133	Bonifacio Noriega.	Barriosuso.	4. ^a			1	1211	Santiago Prieto.	Herrera de Valdecañas.	4. ^a		12	
1134	Arsenio Balbuena.	Idem.	4. ^a			1	1212	Luis García.	Idem.	4. ^a		12	
1135	Norberto de Alba.	Olmos de Pisuerga.	4. ^a			1	1213	Felipe Revilla.	Barruelo.	4. ^a		12	
1136	Julian Lozano.	Rivas de Campos.	4. ^a			1	1214	Agapito Bravo.	Guardo.	4. ^a		12	
1137	Diocleciano Gómez.	Herrera de Pisuerga.	4. ^a			1	1215	Aureliano Diezhandino.	Astudillo.	4. ^a		12	
1138	Ceferino Puebla.	Villanuño.	4. ^a			1	1216	Daniel Población.	Hontoria.	4. ^a		12	
1139	Francisco Crespo.	Idem.	4. ^a			1	1217	Eusebio Adán.	Brañosera.	4. ^a		12	
1140	Macario Espina.	Quintana del Puente.	4. ^a			1	1218	Carpóforo Adán.	Idem.	4. ^a		12	
1141	Evodio Garrido.	Venta de Baños.	4. ^a			1	1219	Vicente Moras.	Vertabillo.	4. ^a		12	
1142	Mariano Martín.	Olea.	4. ^a			1	1220	Prudente González.	San Salvador.	4. ^a		12	
1143	Ceferino Martín.	Idem.	4. ^a			1	1221	Julian Rubio.	Castrillo de Villavega.	4. ^a		13	
1144	Teófilo Martín.	Idem.	4. ^a			1	1222	Julio Bravo.	Guardo.	4. ^a		13	
1145	El mismo.	Idem.			6. ^a	1	1223	Felipe Villanueva.	Villaverde de la Peña.	4. ^a		14	
1146	Isaac Díez.	Naveros de Pisuerga.			6. ^a	1	1224	El mismo.	Idem.	4. ^a		14	
1147	Macario Estébanez.	Santa Cruz del Monte.	4. ^a			1	1225	Graciano Curiel.	Baltanás.	4. ^a		14	
1148	Valeriano Bravo.	Herrera de Pisuerga.	4. ^a			1	1226	Donaciano Rico.	Prádanos.	4. ^a		14	
1149	Juan M. ^a Cacharro.	Villanueva del Rebollar.	4. ^a			3	1227	Pablo Luis.	Carrión.	4. ^a		14	
1150	El mismo.	Idem.	4. ^a			3	1228	Gregorio Herrero.	Perapertú.	4. ^a		14	
1151	David Franco.	Palencia.	4. ^a			3	1229	Felipe Pastor.	Villarmentero.	4. ^a		14	
1152	José M. ^a Ruiz.	Rivas de Campos.	4. ^a			3	1230	Pedro Alvarez.	Cardeñosa.	4. ^a		14	
1153	Mariano Mozo.	Lantadilla.	4. ^a			3	1231	Gonzalo Martínez.	Idem.	4. ^a		14	
1154	Julio Serrano.	Venta de Baños.	4. ^a			3	1232	Federico Herrero.	Buenavista.	4. ^a		14	
1155	Román González.	Idem.	4. ^a			3	1233	Manuel Medina.	Villalobón.	4. ^a		14	
1156	Domiciano Rodríguez.	Valle de Cerrato.	4. ^a			3	1234	Antonio Herrero.	Villada.	4. ^a		14	
1157	Cipriano de Castro.	Becerril de Campos.	4. ^a			3	1235	Marcelino Rabanal.	Villaverde de la Peña.	4. ^a		14	
1158	Nazario Tapia.	Boadilla del Camino.			6. ^a	3	1236	Eduardo Tobar.	Ampudia.	4. ^a		14	
1159	Félix Pérez.	Palencia.	4. ^a			3	1237	Ricardo Mora.	Villasarracino.	4. ^a		14	
1160	Jesús Delgado.	Ledigos.	4. ^a			5	1238	Fidel Miguel.	Barruelo.	4. ^a		14	
1161	Eloy Gimón.	Villaprovedo.	4. ^a			5	1239	Cesáreo Castro.	Autillo.	4. ^a		14	
1162	Gregorio Abad.	Hérmides de Cerrato.	4. ^a			5	1240	José Herrero.	Perapertú.	4. ^a		14	
1163	Vidal Nieto.	Idem.	4. ^a			5	1241	Matías Díez.	Alar.	4. ^a		14	
1164	Lorenzo Maudes.	Palencia.	4. ^a			5	1242	Gumersindo Rastrilla.	Fuentes de Valdepero.	4. ^a		14	
1165	Timoteo Díez.	Fuentes de Nava.	4. ^a			5	1243	Doroteo Antolín.	Dueñas.	4. ^a		14	
1166	Macario Maté.	Ventosa de Pisuerga.	4. ^a			5	1244	Luis Sánchez.	Tariego.	4. ^a		14	
1167	Estanislao Pérez.	San Llorente.	4. ^a			5	1245	Pascual López.	Villamuriel.	4. ^a		14	
1168	Marciano Fernández.	Olmos de Pisuerga.	4. ^a			5	1246	Gregorio López.	Palencia.	4. ^a		14	
1169	Dionisio Rodríguez.	Idem.	4. ^a			5	1247	Fernando Dónis.	Idem.	4. ^a		14	
1170	Julian Fernández.	Idem.	4. ^a			5	1248	Enrique Cerezal.	Idem.	4. ^a		14	
1171	Crescencio Hijosa.	Idem.	4. ^a			5	1249	Francisco Gutiérrez.	Idem.	4. ^a		14	
1172	Evaristo García.	Villaviudas.	4. ^a			5	1250	Mariano Sevilla.	Fuentes de Nava.		6. ^a	14	
1173	Benedicto Fernández.	Villota del Duque.	4. ^a			5	1251	Rogelio Estella.	Ruesga.	4. ^a		15	
1174	Francisco Cabeza.	Barruelo.	4. ^a			5	1252	Lorenzo Bravo.	Piña de Campos.	4. ^a		15	
1175	Saturnino Fernández.	Santa Cruz del Monte.			6. ^a	6	1253	Saúl M. Rodríguez.	Baltanás.	4. ^a		15	
1176	Manuel Polo.	Palencia.	3. ^a			6	1254	Gregorio Gutiérrez.	Husillos.	4. ^a		15	
1177	El mismo.	Idem.	3. ^a			6	1255	Evaristo Herrero.	Paredes de Nava.	4. ^a		15	
1178	Teófilo Valcuende.	Guardo.	4. ^a			6	1256	Emeterio Elices.	Idem.	4. ^a		15	
1179	Daniel González.	Itero Seco.	4. ^a			6	1257	Melchor Gijón.	Idem.	4. ^a		15	
1180	Aquilino Macho.	Saldaña.	4. ^a			6	1258	Prócuro Franco.	Dehesa de Romanos.	4. ^a		15	
1181	Jesús Barreiro.	Palencia.	6. ^a			7	1259	Joaquín Villahoz.	Torquemada.	4. ^a		15	
1182	Abdías Román.	Idem.	Id.			7	1260	Manuel López.	Villada.	4. ^a		15	
1183	José Pardo.	Villota del Duque.	4. ^a			8	1261	Pompeyo Aparicio.	Ayucla.	4. ^a		15	
1184	Isacio Niño.	Villaconancio.	4. ^a			8	1262	Amador Martín.	Fuentes de Nava.	4. ^a		15	
1185	Hilario Durante.	Santillán de la Vega.	4. ^a			8	4263	Mariano Marcos.	Idem.	4. ^a		15	
1186	Francisco Martín.	Osorno.	4. ^a			8	1264	Enrique Valverde.	Herrera de Valdecañas.	4. ^a		15	
1187	Buenaventura Hermoso.	Paredes de Monte.	4. ^a			8	1265	Constantino Martínez.	Barruelo.	4. ^a		15	
1188	Eusebio Ruiz.	Villalumbroso.	4. ^a			8	1266	Balbino González.	Villaelos.	4. ^a		15	
1189	Augusto de Prado.	Bustillo de la Vega.			6. ^a	8	1267	Samuel Rodríguez.	Idem.	4. ^a		15	
1190	Zacarias Bartolomé.	Palencia.	4. ^a			9	1268	Formerio Terceño.	Idem.	4. ^a		15	
1191	El mismo.	Idem.	4. ^a			9	1269	José Herrero Barcenilla.	Villasila.	4. ^a		15	
1192	Isidro Azpeleta.	Palacios del Alcor.	4. ^a			9	1270	Teófilo Revilla.	Arenillas de Nuño Pérez.	4. ^a		15	
1193	Abundio Primo.	Aviñante.	4. ^a			9	1271	Marceliano Calzada.	Cevico de la Torre.	4. ^a		15	
1194	Eutilio Casero.	Hornillos de Cerrato.	4. ^a			9	1272	Joaquín Tobar.	Meneses.	4. ^a		15	
1195	Justino Casero.	Idem.	4. ^a			9	1273	Eugenio García.	Palencia.	4. ^a		15	
1196	Julian López.	Torquemada.	4. ^a			9	1274	Vicente Rodríguez.	Idem.	4. ^a		15	
1197	Máximo Pastor.	Villaviudas.	4. ^a			9	1275	Victoriano San Miguel.	Idem.	4. ^a		15	
1198	Secundino Díez.	Idem.	4. ^a			9	1276	Adolfo Alvarez.	Idem.	4. ^a		15	
1199	Fidel Ruiz.	Palencia.	4. ^a			10	1277	Fermín Margaredo.	Idem.	4. ^a		16	
1200	Julian Villoldo.	Idem.	4. ^a			10	1278	Maximiano Peral.	Carrión.	4. ^a		16	
1201	Juan Alonso.	Dueñas.	4. ^a			10	1279	Luis Sánchez.	Idem.	4. ^a		16	
1202	Mariano García.	Población de Arroyo.	4. ^a			10	1278	Felipe González.	Aguilar.	4. ^a		16	
1203	Leandro Molaguero.	Idem.	4. ^a			10	1281	José Citores.	Cobos de Cerrato.	4. ^a		16	
1204	Mariano Matías.	Cevico Navelo.	4. ^a			10	1282	Cecilio Rojo.	Idem.	4. ^a		16	
1205	Saturnino Renedo.	Idem.	4. ^a			10	1283	Francisco Herrero.	Prádanos.	4. ^a		16	
1206	Manuel Díez.	Marcilla.	4. ^a			10	1284	Valeriano Rico.	Idem.	4. ^a		16	
1207	Manuel Tobar.	Palencia.	4. ^a			12	1285	Benigno Lomas.	Torre de los Molinos.	4. ^a		16	
1208	Alberto Alonso.	Aguilar.	4. ^a			12	1286	Nicanor del Río.	Idem.	4. ^a		16	
1209	Darío Lafuente.	Idem.	4. ^a			12	1287	Benito Primero.	San Salvador.	4. ^a		16	
							1288	Raimundo Casares.	Santibáñez.	4. ^a		16	
							1289	Francisco López.	Salinas de Pisuerga.	4. ^a		16	
							1290	Isaac Oliva.	Villaprovedo.	4. ^a		16	
							1291	Atanasio Elices.	Paredes de Nava.	4. ^a		16	
							1292	Antonio Pernas.	Barruelo.	4. ^a		16	

(Se continuará)

Baltanás.

Cédula de emplazamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada á instancia de Don Práculo Herrero Ibarlucea, vecino de Cevico de la Torre, en autos de mayor cuantía, contra Don Toribio Calzada López y otros, sobre nulidad de interdicto y reclamación de daños y perjuicios, y de conformidad á lo establecido en el art. 528 de la ley de Enjuiciamiento civil, se emplaza á dicho Don Toribio Calzada López para que en término de seis días improrrogables comparezca en expresados autos, posesionándose en forma, con la prevención de que transcurrido este segundo término sin comparecer, se le declarará rebelde á instancia del actor, dándose por contestada la demanda.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por ignorarse el actual domicilio del demandado á quien se refiere, expido la presente en Baltanás á veinte de Octubre de mil novecientos veintiuno.—El Secretario, Tertulino Fernández.

Frechilla.

Requisitoria.

Dor Angel Campano Jaume, Juez de instrucción de Frechilla.

Por la presente, cita, llama y emplaza al procesado en causa por estafa Julian Gutiérrez Gallardo, de veintinueve años, soltero, escribiente, hijo de Felipe y de Teodosia, natural y vecino de Abastas (Palencia), de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz buena, boca regular, rostro moreno, sin cicatrices; que viste americana color café, chaleco y pantalón azules, sombrero flexible color café, con cinta negra y zapatos negros, á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, comparezca ante este Juzgado para serle notificado el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido á prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica dentro de dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Por lo tanto, ruego á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura, detención y conducción á este Juzgado ó la Cárcel del partido, del referido procesado.

Dado en Frechilla á 20 de Octubre de 1921.—Angel Campano.—El Secretario accidental, Luis Fernández.

Ayuntamientos

Velilla de Guardo.

Se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al año económico de 1920, por espacio de quince días, para que puedan ser examinadas por los que lo creyesen conveniente y presenten las reclamaciones que creyeran justas.

Velilla de Guardo 13 de Octubre de 1921.—El Alcalde, León Santos.

REEMPLAZO DE 1921

RELACIÓN de las prevenidas en el art. 294 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, comprensivas de los mozos declarados prófugos en el reemplazo de 1921 y anteriores, con expresión del punto de su residencia.

Núm.º de orden	AYUNTAMIENTOS	Reemplazo	Número del sorteo	NOMBRES Y APELLIDOS de los mozos	PUNTO de su residencia
1	Abia de las Torres.	1920	3	Lucio Pérez Cuende.	Se ignora.
2	Aguilar de Campoó.	1921	5	Francisco Martín Medrano.	Idem.
3	Idem.	»	7	Doroteo Martín García.	Idem.
4	Amusco.	»	3	José Alario Gil.	Idem.
5	Idem.	»	8	Laurentino Heredia Román.	Idem.
6	Idem.	»	10	Marcelino Expósito.	Idem.
7	Idem.	»	13	Vicente Brágimo García.	Argentina.
8	Arbejal.	»	4	Joeé Ramos Moreno.	Idem.
9	Astudillo.	»	17	José Escudero Borja.	Se ignora.
10	Autillo de Campos.	»	4	Estanislao Paniagua Jubete.	Idem.
11	Bahillo.	»	1	Eutiquio Calle Campo.	Argentina.
12	Baltanás.	»	13	Aurelio Mañero del Río.	Idem.
13	Baños de Cerrato.	»	3	Florentino Juan Irizar.	Se ignora.
14	Barrio de San Pedro.	»	4	Leoncio Martín.	Idem.
15	Barruelo de Santullán.	»	25	Agustín Conde González.	Idem.
16	Idem.	»	34	Carlos Barriuso Ruíz.	Idem.
17	Belmonte de Campos.	»	3	Emilio Morán Liste.	Idem.
18	Berzosilla.	»	1	Constantino Ortega Pérez.	Bilbao.
19	Brañosera.	»	6	Rafael Pruaño Martínez.	Argentina.
20	Buenavista.	»	4	Ramón Blanco Herrero.	Se ignora.
21	Carrión.	»	5	Raimundo Aparicio Pérez.	Idem.
22	Idem.	»	8	Arsenio Guzurreta Díaz.	Se ignora.
23	Idem.	»	12	Manuel Fernández Sobral.	Idem.
24	Idem.	»	13	Félix Toribio Medina.	Idem.
25	Idem.	»	28	Constantino Bartolomé Tapia.	Idem.
26	Idem.	»	31	Gerácido Martínez Martín.	Argentina.
27	Idem.	»	39	Santiago Melendro Sarabia.	Cuba.
28	Castrillo de Don Juan.	»	3	Pascual Cruz Bombín.	Se ignora.
29	Idem.	»	6	Fermín Pinto González.	Idem.
30	Castrillo de Onielo.	»	5	Celestino Moreno Encinas.	Idem.
31	Cevico de la Torre.	»	10	Restituto López Sardón.	Argentina.
32	Idem.	»	14	Agustín López Cuesta.	Idem.
33	Collazos de Boedo.	»	2	Cirilo Bravo Martín.	Se ignora.
34	Dueñas.	»	5	José Bravo González.	Idem.
35	Idem.	»	12	Alejo Bravo Nieto.	Idem.
36	Idem.	»	18	Miguel Blasco Arana.	Idem.
37	Idem.	»	22	Benito Aguado Domínguez.	Idem.
38	Idem.	»	24	Fernando Izquierdo Tijero.	Idem.
39	Idem.	»	25	Manuel Caballero Alonso.	Idem.
40	Idem.	»	26	Enrique Cacharro Barrio.	Idem.
41	Idem.	»	29	Julio Bijeriego Calvo.	Idem.
42	Idem.	»	36	Aurelio Bravo Villa.	Idem.
43	Idem.	»	46	Secundino Aragúz Villullas.	Idem.
44	Idem.	»	48	Mariano Cuevas Redondo.	Idem.
45	Idem.	»	50	Eloy Monge Caballero.	Idem.
46	Frómista	»	17	Julian González Gutiérrez.	Idem.
47	Grijota.	»	1	Jesús Romo Gómez.	Idem.
48	Guardo.	»	3	Julian Monge Francisco.	Idem.
49	Idem.	»	11	Mariano Loma Alonso.	Argentina.
50	Idem.	»	13	José Núñez Pérez.	Se ignora.
51	Hérmedes.	»	1	Julio Zamora Pinto.	Idem.
52	Herrera de Pisuerga.	»	9	Antonio Gareía Fernández.	Idem.
53	Idem.	»	12	Gonzalo Vega Anduera.	Idem.
54	Idem.	»	14	José Renedo García.	Idem.
55	Idem.	»	15	Miguel Tadeo Gutiérrez.	Idem.
56	Hontoria de Cerrato.	»	1	Antonio Pardo Gutiérrez.	Idem.
57	Lantadilla.	»	7	Gonzalo Centeno Revilla.	Argentina.
58	Monzón de Campos.	»	6	Federico Díaz Losa.	Se ignora.
59	Maratinos.	»	1	Urbano Gómez Abril.	Idem.
60	Olmos de Pisuerga.	»	3	Salvador Bores Ruíz.	Idem.
61	Osorno.	»	9	Esteban Fuente Gómez.	Idem.
62	Idem.	»	13	Salvador Sánchez Terceño.	Idem.
63	Idem.	»	17	Manuel Bartolomé Martín.	Idem.
64	Idem.	»	18	Félix Bercedo Zarzosa.	Idem.
65	Idem.	»	20	Clemente Fraile Casares.	Idem.
66	Idem.	»	22	Pedro Antolín Antolín.	Idem.
67	Palencia.	»	10	Agustín Gútez Velasco.	Idem.
68	Idem.	»	24	Quintiliano Díez Sáez.	Argentina.
69	Idem.	»	26	Amadeo Noceda Ruíz.	Se ignora.
70	Idem.	»	30	Emilio Trigueros Cardenosa.	Idem.
71	Idem.	»	34	Arturo Barrul Vázquez.	Idem.
72	Idem.	»	36	Mauricio Gallego Vacas.	Idem.
73	Idem.	»	38	Mariano Herrero Antolín.	Idem.
74	Idem.	»	43	Fidel Sánchez Navas.	Idem.
75	Idem.	»	46	Antonio Palencia Antolín.	Idem.
76	Idem.	»	67	Tomás Bascónes Ruíz.	Idem.
77	Idem.	»	68	Julian Alonso Revuelta.	Argentina.

Núm.º de orden	AYUNTAMIENTOS	Reemplazo	Número del sorteo	NOMBRES Y APELLIDOS de los mozos	PUNTO de su residencia
78	Palencia.	1921	79	Salvador Herrero Fernández.	Se ignora.
79	Idem.	»	91	Isidoro Moras Pelayo.	Idem.
80	Idem.	»	96	Bernardino González Perujo.	Idem.
81	Idem.	»	98	Froilán Hernández Martínez.	Idem.
82	Idem.	»	111	Rafael Almazán Rodríguez.	Idem.
83	Idem.	»	116	Pedro Vázquez Hernández.	Idem.
84	Idem.	»	131	Pedro Tijero Franco.	Idem.
85	Idem.	»	133	Gonzalo Cea Hernández.	Idem.
86	Idem.	»	169	Segundo Sánchez Navas.	Idem.
87	Idem.	»	170	Dionisio Martín Tejedor.	Argentina.
88	Idem.	»	175	José Díez López.	Se ignora.
89	Idem.	»	182	Lorenzo García Hernández.	Idem.
90	Idem.	»	184	Godofredo Castrillejo Giménez.	Idem.
91	Idem.	»	185	José Ariza Macías.	Idem.
92	Idem.	»	190	Angel Martínez Hernández.	Idem.
93	Idem.	»	191	Silvino Fernández Carrión.	Idem.
94	Idem.	»	193	Bernardo Rodríguez Redondo.	Idem.
95	Palenzuela.	»	8	Luís Carrillo Orozco.	Idem.
96	Idem.	»	15	Pedro Moreno Vallejo.	Idem.
97	Paredes de Nava.	»	3	Lucas León Ortega.	Oviedo.
98	Idem.	»	20	Alberto Val San Millán.	Se ignora.
99	Pedrosa de la Vega.	»	4	Martiniano Calleja Toribio.	Idem.
100	Idem.	»	5	Aquilino Mediavilla Marcos.	Idem.
101	Pino del Río.	»	1	Asterio Montero Fraile.	Argentina.
102	Piña Campos.	»	1	Jerónimo Gutiérrez Mediavilla.	Se ignora.
103	Idem.	»	3	Julian Lora Abia.	Idem.
104	Población de Campos.	»	2	Juan Gómez Martín.	Heras.
105	Pomar.	»	2	Eleuterio García Ruiz.	Cuba.
106	Idem.	»	7	Ladislao García Célis.	Se ignora.
107	Idem.	»	14	Miguel Jorde García.	Idem.
108	Poza de la Vega.	»	2	Serapio Rivas Hernández.	Idem.
109	Pozo de Urama.	»	2	Agustín Alonso Betegón.	Idem.
110	Prádanos de Ojeda.	»	9	Desiderio Calderón Calvo.	Idem.
111	Redondo.	»	7	Simón Fernández García.	Idem.
112	Requena de Campos.	»	7	Nicolás Robles Martín.	Idem.
113	Respanda de la Peña.	»	39	Prudencio Baños Martín.	Idem.
114	Idem.	»	41	Angel López Abad.	Idem.
115	Idem.	»	43	Serafín Martín Martín.	Idem.
116	Idem.	»	50	José Enrique Rodríguez.	Idem.
117	Rivas.	»	1	Vicente Gutiérrez Domínguez.	Idem.
118	Robladillo.	»	3	Felipe Martín Pérez.	Idem.
119	Saldaña.	»	8	Florentino Martínez Relea.	Idem.
120	Idem.	»	18	Claudio Marcos Merino.	Idem.
121	Idem.	»	23	Arcadio Santos Martínez.	Idem.
122	San Cebrián de Campos.	»	5	Lorenzo Santiago Casero.	Idem.
123	San Martín de los Herreros.	»	6	Mateo Río Gómez.	Argentina.
124	Santervás de la Vega.	»	11	Rufino Gómez.	Se ignora.
125	Idem.	1915	12	Esteban Fernández Romo.	Idem.
126	Santillana de Campos.	1921	6	Jesús González Vega.	Idem.
127	Santoyo.	»	4	Feliciano García Pérez.	Idem.
128	Tabanera de Cerrato.	»	4	Augurio Castrillejo Nieto.	Idem.
129	Támara.	»	3	Paulino Rodríguez Tovar.	Idem.
130	Idem.	»	4	Ruperto Puebla García.	Idem.
131	Torquemada.	»	23	Vidal Valdeolmillos Esteban.	Idem.
132	Valbuena de Pisuegra.	»	3	Eugenio Díez Villoldo.	Idem.
133	Velilla de Guardo.	»	7	Cecilio Díez Fraile.	Idem.
134	Villabasta.	»	1	Leandro Moro Ajenjo.	Idem.
135	Villabermudo.	»	4	Pedro Vielva Barrio.	Idem.
136	Villacidaler.	»	7	Eliseo Moratinos Gutiérrez.	Idem.
137	Villaconancio.	»	3	Virgilio de Rueda Quintero.	Argentina.
138	Villada.	»	3	Gregorio Alonso Herrero.	Se ignora.
139	Idem.	»	4	Vicente Ungidos Manso.	Idem.
140	Idem.	»	6	Constantino Ballesteros López.	Idem.
141	Idem.	»	8	Mariano Corral Ballesteros.	Idem.
142	Idem.	»	9	Mariano Crespo Alonso.	Idem.
143	Idem.	»	11	Nicolás Luango Romero.	Idem.
144	Idem.	»	18	Anastasio Fuente Marcos.	Idem.
145	Idem.	»	22	Juan Gabarri Jiménez.	Idem.
146	Idem.	1918	23	Feliciano Sánchez Rodríguez.	Idem.
147	Villafruela.	1921	2	Agustín Salazar Díez.	Idem.
148	Villaluenga.	»	2	Patricio Franco Tejerina.	Idem.
149	Idem.	»	5	Germán González Antolín.	Idem.
150	Idem.	»	9	Agustín Laredo Expósito.	Idem.
151	Villamediana.	»	2	Clodoaldo Martínez Antúnez.	Idem.
152	Idem.	»	6	Quirino Moreno Bravo.	Idem.
153	Idem.	»	9	Ilidio Díez Amor.	Idem.
154	Villamoronta.	»	2	Acisclo Hoyos Temprano.	Idem.
155	Villamuriel de Cerrato.	»	10	Marcelino Sánchez Gómez.	Idem.
156	Idem.	»	16	Luis Nicebo Sánchez.	Idem.
157	Villanueva de Henares.	»	8	Gregorio Sánchez García.	Canadá.
158	Villarramiel.	»	1	Nicolás Guerra Guerra.	Se ignora.
159	Idem.	»	11	Prudencio Sánchez García.	Argentina.
160	Idem.	»	15	Agustín Álvarez Manzano.	Se ignora.
161	Idem.	»	34	Francisco Fuente Mediavilla.	Chile.
162	Villovieco.	»	1	José Caro Revilla.	Se ignora.

Santoyo.

Don Francisco Castrillo de i Río, Alcalde constitucional de Villalcazar de Sirga.

Hago saber: Que por esta Alcaldía se ha dictado la siguiente

Providencia.—Mediante no haber hecho efectivas sus cuotas los contribuyentes incluidos en los repartos respectivos por el concepto de utilidades, en sus dos partes personal y real, correspondientes á los trimestres 1.º y 2.º del actual ejercicio, durante el período voluntario de cobranza que al efecto se señaló; cumpliendo lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro á dichos contribuyentes incursos en el recargo del primer grado de apremio, que consiste en un 5 por 100 sobre el total importe de sus respectivos débitos, en la inteligencia de que si en el plazo de tres días no satisfacen el principal y recargos referidos, les parará el perjuicio á que hubiere lugar, é incurrirán los morosos en el segundo grado de apremio con nuevo recargo del 10 por 100 sobre dicho importe y la ejecución contra sus bienes.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 52 de la citada Instrucción, se publica el presente edicto, por el que anuncio á los contribuyentes el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo de primer grado de apremio, á cuyo fin permanecerá la recaudación abierta durante los tres días siguientes al de aparecer inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Santoyo 18 de Octubre de 1921.—Francisco Castrillo.

Celada de Robledo.

Formadas por los respectivos cuentadantes las cuentas municipales correspondientes al año de 1920 á 21, y fijadas definitivamente por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Síndico, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que todo vecino que lo desee pueda examinarlas y presentar las reclamaciones que estime oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Celada de Robledo 18 de Octubre de 1921.—El Alcalde, Nemesio Díez.

Villada.

Formadas por los respectivos cuentadantes las cuentas municipales, correspondientes al año económico de 1920 á 21, y ya fijadas definitivamente por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Síndico, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que el vecino que lo desee pueda examinarlas y presentar las observaciones que estime convenientes, pues pasado este plazo no será admitida ninguna.

Villada 15 de Octubre de 1921.—El Alcalde, Pedro M. Pombo.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

HOJA OFICIAL

En cumplimiento á lo prevenido por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 1.º de Septiembre, á continuación se publica el telegrama oficial, recibido en el día de la fecha, que copiado literalmente dice así:

NOTICIAS OFICIALES DE MARRUECOS

Madrid 23 (20)

Según comunica el Alto Comisario, en los territorios de Melilla y Larache no ha ocurrido novedad.

En el de Tetuán han sido atacadas al amanecer de hoy posiciones del sector Tiguizas (Gomara) por contingentes, que han cañoneado dicha posición y la de Magán.

El enemigo ha sido rechazado, dejando en nuestro poder 13 prisioneros y 10 muertos, con armamento.

Las noticias recibidas de provincias no acusan novedad.

Lo que se publica en esta HOJA OFICIAL para general conocimiento.

Palencia 24 de Octubre de 1921.

EL GOBERNADOR,
José M.ª España.

